

# EL MONITOR DE LA SALUD

DE LAS FAMILIAS Y DE LA SALUBRIDAD DE LOS PUEBLOS.

Año IV.

1.º de Agosto de 1861.

Núm. XV.

## CRÓNICA HIGIÉNICA Y SANITARIA.

### AGOSTO.

Estamos en la canícula, y en pleno verano. Los unos han escogido París, los otros las vertientes de los Pirineos franceses; estos los establecimientos de aguas minerales del reino, aquellos las playas españolas del Océano ó del Mediterráneo, y no pocos son los que se han marchado á veranear, económica y provechosamente, en algun pueblecito de las sierras. A todos les deseamos salud y buena fortuna; y á los que por capricho, ó por necesidad, se están achicharrando en las capitales, recomendamos los siguientes preceptos que, para conllevar los rigores del mes de Agosto, nos legaron los doctores de la Escuela de Salerno:

*Quisquis sub AUGUSTO vival moderamine iusto;  
Rarò dormitet; frigus, coitum quoque vilet;  
Balnea non curet, nec multa comestio ducet;  
Nemo lazari debet, nec phlebotomari:  
Potio viletur, ac lotio nulla paretur:  
Hic calidos vitare cibos, hoc mense nocivos.*

**Congreso farmacéutico.**—En este mes de agosto, y con autorizacion del Gobierno francés, se celebrará, en Mans, un *Congreso de farmacéuticos* para tratar de diversos asuntos científicos y profesionales.

En todos los países se quejan los farmacéuticos; su profesion se hace cada día menos lucrativa, y donde quiera excogitan medios para mejorar su suerte. El hecho es evidente; lo que importa es estudiar la causa y remediarla en la forma posible. Unos apelan á la *drogueria*, otros á la *perfumeria*, estos á las *aguas minerales artificiales*, aquellos á la venta y comercio de *instrumentos quirúrgicos*, y no falta tampoco quien se haya dado á los

**Chocolates medicinales.**—Así, en Lisboa se anuncian, en lindos prospectos, los *chocolates medicinales* y *restaurantes* preparados en la *farmacia* de Antonio Feliciano ALVES DE AZEVEDO, hijos (plaza de Don Pedro, 31-32). Hay allí *chocolates* de Caracas, de Guayaquil, etc., ya puros, ya adicionados con al-

guna sustancia medicinal: hay, por ejemplo, chocolate *amargo*, con ó sin vainilla;—de *arrow-root*,—de *carbonato de hierro*,—de *magnesia*,—de *salep*,—de *tapioca*,—de *osmazomo*, etc., etc.: es decir, una *chocolatopatía* entera.

**Laboratorio higiénico.**—Así ha dado en titularse un establecimiento de *quita-manchas*. Aprobamos la denominacion (calle de Jardines, núm. 5).

**Regeneracion del hombre.**—Tal es el epigrafe con que anuncia el señor Alfonso Devíñol su *Academia de gimnasia higiénica* y *ortopédica*. Le deseamos muchos parroquianos (calle de la Reina, núm. 14).

**Mejoras urbanas.**—Son muchas las proyectadas en Madrid, y pocas las que se realizan con la prontitud que es de desear.

La reforma del Hospital general está en via de ejecucion. Va á desaparecer toda la fachada del edificio viejo que da á la calle de Atocha, convirtiéndose en magníficos solares de casas, á espaldas de los que correrá la calle de Santa Isabel hasta la ronda, teniendo en medio una gran plaza de árboles (que será el actual patio primero), y convirtiéndose en fachada principal, con su magnífico pórtico y entrada, la que corresponde á la botica, almacenes, salas de presos, etc.; es decir, que en vez de hallarse el Hospital general en la calle de Atocha, se encontrará en la de Santa Isabel, aislado completamente por todos lados, y al que se dará ingreso directamente desde la de Atocha por una calle recta que se abrirá donde existe actualmente la iglesia.

**Colocacion de Sirvientes.**—Buen establecimiento es el que hemos visto anunciado en los siguientes términos:

«Se ha establecido en esta córte, en la calle de los Negros, núm. 26, una *Agencia* dedicada especialmente á la *colocacion de sirvientes*, dirigida por un sargento licenciado de la Guardia civil, quien ha puesto una circular á los señores Alcaldes, Curas párrocos y demás personas visibles de los pueblos, participando que en Madrid se crea una casa de hospedaje dedicada exclusivamente á los sirvientes que se presenten con

buenos informes de dichas Autoridades, y donde se les facilitará trabajo, y no carecerán de subsistencia interin se les proporcione colocacion, tengan ó no medios para solventar los gastos. Dicha Casa estará dirigida por las hermanas de la Caridad y un padre espiritual. »

*Colocacion de Nodrizas.* — Hé aquí otro establecimiento que falta en Madrid, y que, como el de *Colocacion de sirvientes y sirvientas*, debía ser institucion pública y municipal, con sus reglamentos, subvencion especial, etc.

*El Hidrófero.* — Se están disponiendo los gabinetes para el uso del *hidrófero*, en el establecimiento balneario de propiedad de los doctores D. Joaquin DELHOM, D. Manuel ARNUS y D. Federico BORRELL, fundadores y directores del mismo (calle de Bordadores, núm. 4). Este establecimiento, cada día mas favorecido del público, se va elevando á tal altura, que pronto no desdecirá de los mejores del extranjero. Baños de vapor y de inmersion, simples y medicamentosos, baños rusos, baños orientales, balneacion por el *hidrófero*, salas de inspiracion de vapores y gases, de aguas minerales pulverizadas por el aparato del doctor SALES-GIRONS, baños locales, chorros, hidroterapia, nada falta de cuanto pueda ordenarse para combatir las enfermedades por medio del agua pura ó combinada, y en sus varios estados.

## LEGISLACION SANITARIA,

### CATALOGOS

ANEXOS Á LAS ORDENANZAS DE FARMACIA APROBADAS POR S. M. EN 18 DE ABRIL DE 1860.—  
(Véase la Seccion LEGISLACION SANITARIA del número anterior, página 157).

CATÁLOGO núm. I de los objetos naturales, drogas y productos químicos, á que se refiere el artículo 55 de las Ordenanzas de Farmacia, aprobadas por S. M. en Real decreto de esta fecha, y que, por ser exclusivamente medicinales, solo pueden vender los drogueros por mayor y sin preparacion alguna.

Aceite animal de Dippell.—Aceite de croton tiglio (venenoso).—Aceite de hígado de bacalao.—Aceite de laurel.—Aceite de ricino.—Aceite de lártagos (venenoso).—Aceite de yema de huevo.—Aceite de copaiba.—Aceite volátil de cuerno de ciervo.—Aceite volátil de succino.—Acetato de amoniaco liquido.—Acetato de cal.—Acetato de potasa.—Acetato de sosa.—Acetato de zinc (venenoso).—Acibar.—Acido benzóico (flores de benjuí).—Acido hidroclórico alcoholizado.—Acido sulfúrico alcoholizado.—Acido láctico.—Acido meçónico.—Acido valerianico.—Adormideras.—

Agárico blanco.—Alcali volátil concreto.—Alholvas.—Amigdalina.—Arnica.—Asafétida.—Asaró.—Azafran de Marte aperitivo.—Azafran astringente.—Ajarce.—Aristolóquia.—Alcornoque divino.—Alquequenjes.—Anarcudos oriental y occidental.—Aceite volátil de laurel real (venenoso).—Aceite de mostaza (venenoso).—Aceite de sabina (venenoso).—Acido prúscico (venenoso).—Acónito (venenoso).—Aconitina y sus sales (venenosas).—Angusturas falsa y verdadera (venenosas).—Atropina y sus sales (venenosas).—Azúcar de leche.—Azufre dorado de antimonio (venenoso).—Antimonio diaforético (venenoso).

Balaustrias.—Bálsamo de copaiba.—Bálsamo de Tolú.—Bálsamo del Perú.—Bayas de enebro.—Bayas de arrayan.—Bayas de saúco.—Bayas de yesgo.—Bicarbonato de potasa.—Bicarbonato de sosa.—Bardana.—Bistoria.—Borraja.—Bedelio.—Bálsamo de la Meca.—Bálsamo del Canadá.—Bérberos.—Beleño (venenoso).—Belladona (venenosa).—Brionia (venenosa).—Brucina y sus sales (venenosas).

Cafeiria.—Cancia.—Carbonato de magnesia.—Croton tiglio (venenoso).—Cardamomos.—Caña fistula.—Castóreos.—Catecú.—Centáurea.—Cloruro de potasio (sal febrífuga).—Colombo.—Consuelda mayor.—Carolina.—Cremor soluble.—Creosota (venenosa).—Cubebas.—Cohombriillo amargo.—Carcoma de algarrobo.—Casia lignea.—Cariofilata.—Contrayerba.—Cominos de Marsella.—Cinconina y sus sales.—Calaguala.—Canchalagua.—Cominos rústicos.—Corteza wintereana.—Caraña.—Cálamo aromático.—Cedaria.—Cinoglosa.—Citrato férrico.—Citrato de magnesia.—Citrato de sosa.—Cantáridas (venenosas).—Cantaridina (venenosa).—Carralejas (venenosa).—Cebolla albarrana (venenosa).—Cebadilla (venenosa).—Cicuta (venenosa).—Cloroformo (venenoso).—Codeina y sus sales (venenosa).—Cólchico (venenoso).—Coloquintidas (venenosas).—Conina y sus sales (venenosa).—Cornezuelo (venenoso).

Dulcamara.—Dictamo blanco.—Dictamo crético.—Dauco crético.—Daturina y sus sales (venenosas).—Digital (venenosa).—Digitalina (venenosa).

Enula.—Espiritu de cuerno de ciervo.—Espiritu succinado.—Etiopie marcial.—Estafisagria.—Epitimo.—Espica céltica.—Espica nardo.—Esquenanto.—Esencia de Cayeput.—Esencia de bayas de enebro.—Esencia de sasafrás.—Escordio.—Eter acético.—Espiritu de nitro dulce.—Escorzonera.—Eléboros blanco y negro (venenosos).—Emetina y sus compuestos (venenosos).—Ergolina (venenosa).—Escamonea (venenosa).—Estramonio (venenoso).—Estricnina y sus sales (venenosas).—Euforbio (venenoso).—Eter clorhidrico clorado.—Estinco.

### Flores medicinales en general.

Foliculos de sen.—Felandrio acuático.—Folio indico.

Galbano.—Genciana.—Goma amoniaco.—Goma kino.—Guaco.—Ginseng.—Galanga.—Granota (venenosa).—Gutagamba (venenosa).

Helecho macho.—Hipéricao.—Higado de antimonio.—Hermodátiles.—Hierro reducido por el

hidrógeno.—Haba de San Ignacio (venenosa).—  
Hiosciamina (venenosa).—Hipocistidos.

Ipecacuana.

Jalapa.—Jilobálsamo.

Laurel-cerezo.—Lactato de hierro.—Leño co-  
lubrino.—Leño nefritico.—Liquen islándico.—  
Leño áloes.—Lábdano.—Lactucario (venenoso).  
—Lobelia (venenosa).

Mechoacan.—Mirabolanos.—Manzanilla.—  
Melisa de Moldavia.—Madreselva.—Maná.—  
Manita.—Meliloto.—Musgo de Córcega.—Man-  
drágora (venenosa).—Mecereon (venenoso).—  
Morfina y sus compuestos (venenosos).—Maro  
contoso.

Narcotina y sus compuestos (venenosos).—Ni-  
cotina y sus compuestos (venenosos).—Nuez vó-  
mica (venenosa).—Nueces de ciprés.

Opopónaco.—Osmunda.—Opobálsamo.—Oen-  
ge.—Oesipo.—Ojos de cangrejos.—Opio (vene-  
noso).

Piñones de la India (venenosos).—Potasa  
cáustica.—Percloruro de carbono.—Poligala  
amarga.—Palo nefritico.—Pelitre.—Poligala de  
Virginia.—Pulsatila.—Piperino (venenoso).—  
Peonia.—Polvo de Algarot.

Quérmes mineral.—Quinas.—Quinina y sus  
sales.—Quásia amarga.

Resina yedra.—Raíz de China.—Resina ánimo.  
Resina de Maria.—Ratania.—Ruibarbo.—Rapón-  
tico.—Resina de Guayaco.—Resina de jalapa  
(venenosa).—Ricino.—Ramno catártico (ba-  
yas de).

Sabina (venenosa).—Sagapeno.—Sal de higue-  
ra.—Sal de Seignette.—Sal de vinagre.—Sal  
prunela.—Sales.—Salicina.—Santónico.—Santo-  
nina (venenosa).—Sasafrás.—Sen.—Serpentaria  
virginiana.—Simaruba.—Simiente de belladona.  
—Simiente de cólchico.—Sándalo blanco.—Saxi-  
fraga.—Sosa cáustica.—Sal volátil de cuerno de  
ciervo.—Sal succino.—Solano negro (venenoso).  
—Salamina (venenosa).—Sarcocola.—Semilla de  
abelmosco.

Tila.—Torvisco (venenoso).—Triaca.—Trida-  
cio.—Tucia.—Tormentila.—Tacamaca.—Tier-  
ra sellada.—Tártaro vítriolado.—Turbit (raíz  
de... venenosa).—Toxicodendro (venenoso).—  
Tamarindos.—Tanino.—Tártaro soluble.—Tár-  
taro férrico potásico.—Tártaro emético.

Valeriana.—Valerianato de hierro.—Valeria-  
nato de zinc.—Visco quercino.—Vinagre radical.  
Vinagre V. sea.—Veratrina y sus sales (vene-  
nosas.)

Yerba del Paraguay.—Yemas de abeto.—Yo-  
duro potásico.—Yoduro sódico.—Yoduro ferroso.  
Yoduro amónico.

Zarzaparrilla.

CATÁLOGO núm. II de las sustancias venenosas  
para cuya venta al público deben los drogueros  
arreglarse á lo prevenido en el art. 57 de las Or-  
denanzas de Farmacia, aprobadas por S. M. en  
real decreto de esta fecha.

Aceite de croton tiglio.—Aceite de tártagos.—  
Aceite volátil de almendras amargas.—Aceite de  
laurel real.—Aceite de mostaza.—Aceite de saba-  
na.—Acido cianhídrico (prúsico).—Acido clorhi-  
drico concentrado.—Acido nítrico concentrado.

—Acido sulfúrico concentrado.—Acónito.—Aco-  
nilina y sus preparados.—Alcalis cáusticos.—  
Amarillo de Rey.—Angusturas (verdadera y fal-  
sa).—Azufre dorado de antimonio.—Antimonio  
diaforético.—Arsénico y sus compuestos.—Atro-  
pina y sus preparados.—Acetato de zinc.—Azul  
cobalto.

Beleño.—Belladona.—Brionia.—Bronco.—Bru-  
cina y sus preparados.—Bismuto (sus com-  
puestos).

Croton tiglio.—Cantáridas.—Creosota.—Carra-  
lejas.—Cantaridina y sus preparados.—Cebolla  
albarrana.—Cebadilla.—Cianuro potásico.—Ci-  
cuta.—Cloruro de zinc.—Cloruro de estaño.—  
Cloroformo.—Coca de Levante.—Codeína y sus  
preparados.—Cólchico.—Coloquintidas.—Cicuti-  
na (conina) y sus sales.—Cornezuelo.—Cobre y  
sus compuestos.

Daturina y sus preparados.—Digital.—Digi-  
talina.

Eléboros, blanco y negro.—Emetina y sus sa-  
les.—Ergotina.—Escamonea.—Estaño (sus com-  
puestos).—Estramonio.—Estricnina y sus sales.  
—Euforbio.

Fósforo y su ácido.

Graciola.—Guta-gamba.

Haba de San Ignacio.—Haschich.—Hioscia-  
mina.

Ipecacuana.

Lactucario.—Lobelia.

Mandrágora.—Mecereon.—Mercurio (sus com-  
puestos).—Morfina y sus sales.

Narcotina y sus sales.—Nicotina y sus sales.—  
Nuez vómica.

Opio —Oro (sus compuestos).

Piperino.—Plata (sus sales).—Plomo (sus com-  
puestos).—Piñones de la India.

Resina de jalapa.

Sabina.—Santonina.—Solano negro.—Sola-  
nina.

Torvisco.—Toxicodendro.—Turbit (raíz de).

Veratrina y sus sales.

Yodo.

CATÁLOGO núm. III de las plantas medicinales no  
venenosas, cuya venta es libre, con arreglo al  
art. 68 de las Ordenanzas de Farmacia, apro-  
badas por S. M. en real decreto de esta fecha.

Abrótano (los cogollos).—Acederas (las hojas).  
—Achicorias (la yerba).—Ajenjos (los cogollos).  
—Agrimonia (la yerba).—Apio silvestre (las ho-  
jas).—Amaro (la yerba florida).—Azucena (la  
cebolla).—Albahaca (la yerba florida).—Arrayan  
(las hojas).—Ajedrea (los cogollos floridos).—  
Artemisa (la yerba).—Apio (las hojas).—Acede-  
rilla (las hojas).—Alquimila (las hojas).—Altra-  
muces (la semilla).—Azufaifas (el fruto).

Becabunga (la yerba).—Berros (la yerba).—  
Borracha (las hojas).—Buglosa ó lengua de buey  
(las hojas).—Bardana (la raíz).—Betónica (las  
hojas).—Brusco (raíz y hojas).

Celidonia mayor (la yerba).—Cerraja (la yer-  
ba).—Coclearia (la yerba).—Costo hortense (las  
hojas llamadas Santa Maria).—Calaminta (los co-  
gollos).—Calecidula (hojas y flor).—Camedrios  
(hojas).—Cantueso (los cogollos).—Cardo corre-  
dor (la raíz).—Cardo santo (las hojas).—Carque-

**Xia** (las hojas).—Culantrillo (la yerba).—Camipeteos (la planta).

Diente de leon (la yerba).—Doradilla (las hojas).—Erisimo (la yerba florida).—Escorzonera (la raíz).—Escrofularia (la yerba).—Estragon (la yerba).—Eufrasia (la yerba).—Escabiosa (la planta).—Eneldo (los cogollos).

Fumaria (la yerba).—Fresa (la raíz).—Gordolobo (las hojas).—Gayuba (las hojas).—Gramma (la raíz).

Herniaria ó yerba turca (la yerba).—Hinojo (la yerba).—Hisopo (la raíz).

Juncia larga (la raíz).—Laurel (las hojas).—Llanten (las hojas).—Lirio (la raíz).—Lepidio (la yerba).

Malva (las hojas).—Malvavisco (la raíz).—Mil en rama (la yerba).—Mastuerzo (las hojas).—Mejorana (los cogollos).—Mercurial (la planta).

Naranja (las hojas y flores).—Ortiga (la yerba).—Ononis ó gatuña (la raíz).—Orégano (los cogollos en flor).

Parietaria (la yerba).—Pimpinela (la yerba).—Pentafilon ó cinco en rama (la raíz).—Poleo (los cogollos en flor).—Perifollo (la yerba).

Rábano rusticano (la raíz).—Romaza (las hojas y la raíz).—Ruda (la yerba).—Regaliz (la raíz).—Retama (la planta).—Romero (los cogollos floridos).

Sándalo (las hojas y cogollos floridos).—Siempre viva mayor y menor (las hojas).—Saúco (las hojas).—Suelda consuelda (la raíz).—Sanguinaria mayor (la yerba).—Saponaria (las hojas).

Tanaceto ó yerba lombriguera (los cogollos en flor).—Tusilago (las hojas).—Taray (el leño).—Trébol acuático (la yerba).—Tomillo (los cogollos).

Verbena (las hojas).—Verdolaga (la yerba).—Violeta (las hojas).

Yerba luisa (las hojas).—Yerba terrestre (las hojas).—Yezgos (la raíz).—Yedra arbórea (las hojas).—Yerba mora (la yerba).—Yerba doncella (las hojas).—Yerba-buena (los cogollos floridos y las hojas).

*Copia de los artículos del CÓDIGO PENAL que se citan en el 73 y 75 de las Ordenanzas para el ejercicio de la profesion de farmacia, comercio de drogas y venta de plantas medicinales, aprobadas por S. M. en real decreto de esta fecha.*

Art. 7.º No están sujetos á las disposiciones de este Código los delitos militares, los de imprenta, los de contrabando, los que se cometen en contravencion á las leyes sanitarias, ni los demás que estuvieren penados por leyes especiales.

Art. 253. El que sin hallarse competentemente autorizado elaborare sustancias nocivas á la salud, ó productos químicos que puedan causar grandes estragos, para expenderlos, ó los despachare, ó vendiere, ó comerciare con ellos, será castigado con las penas de arresto mayor y multa de 50 á 500 duros.

Art. 254. El que hallándose autorizado para el tráfico de sustancias que puedan ser nocivas á la salud, ó productos químicos de la clase expresada en el artículo anterior, los despachare ó suministrare sin cumplir con las formalidades pres-

critas en los reglamentos respectivos, sera castigado con las penas de arresto mayor y multa de 10 á 100 duros.

Art. 255. Los boticarios que despacharen medicamentos deteriorados, ó sustituyeren unos por otros, haciéndolo de una manera nociva á la salud, serán castigados con las penas de prision correccional y multa de 20 á 200 duros.

Art. 256. Las disposiciones de los dos artículos anteriores son aplicables á los que trafiquen con las sustancias ó productos expresados en ellos, y á los dependientes de los boticarios cuando fueren los culpables.

Art. 485. Se castigarán con la pena de arresto de 5 á 15 dias, ó una multa de 5 á 15 duros.

4.º Los que ejercieren sin titulo actos de una profesion que lo exija.

9.º Los que despacharen medicamentos sin autorizacion competente.

Art. 486. Serán castigados con una multa de 5 á 15 duros:

6.º Los Farmacéuticos que despacharen medicamentos en virtud de recetas que no se hallen debidamente autorizadas.

7.º Los Farmacéuticos que despacharen medicamentos de mala calidad ó sustituyeren unos por otros.

8.º Los que abrieren establecimientos sin licencia de la Autoridad, cuando sea necesaria.

Art. 505. En las Ordenanzas municipales y demás reglamentos generales ó particulares de la Administracion que se publicaren en lo sucesivo, no se establecerán mayores penas que las señaladas en este libro, aun cuando hayan de imponerse en virtud de atribuciones gubernativas, á no ser que se determine otra cosa por leyes especiales.

Conforme á este principio, las disposiciones de este libro no excluyen ni limitan las atribuciones que por las leyes de 8 de enero, 2 de abril de 1845, y cualesquiera otras especiales competen á los agentes de la Administracion para dictar bandos de policia y buen gobierno, y para corregir gubernativamente las faltas en los casos en que su represion les esté encomendada por las mismas leyes.

Madrid 18 de abril de 1860.

REAL ÓRDEN de 10 de agosto de 1860, declarando que el derecho consignado en el art. 23 de las Ordenanzas de Farmacia á favor de los hijos menores de los Farmacéuticos, se entienda respecto de las hembras mientras permanezcan solteras.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.—En el expediente promovido por doña Felisa Campelo, huérfana del farmacéutico D. Gabriel, acerca de que el derecho consignado en el art. 23 de las Ordenanzas de Farmacia á favor de los hijos menores de aquellos se entienda respecto de las hembras mientras permanezcan solteras, el Consejo de Sanidad, con fecha 1.º de julio, ha informado lo siguiente:—Excmo. Sr.—En sesion de ayer aprobó este Consejo el dictámen de su Seccion 1.ª que á continuacion se inserta.—La

Sección ha examinado la instancia que eleva á S. M. doña Felisa Campelo, vecina de Sevilla y huérfana del farmacéutico D. Gabriel, en solicitud de que el derecho consignado en el artículo 23 de las nuevas Ordenanzas de Farmacia á favor de los hijos menores de aquellos, se entienda respecto de las hembras, mientras permanezcan solteras; y es de parecer que se haga la declaración que se solicita, interpretando al efecto el artículo citado del real decreto de 18 de abril último.—Consecuente con este principio, la Sección estima también que debe aprobarse la medida del Gobernador de Sevilla, de que da parte en su comunicación de 3 de junio, declarando en suspenso el mandato del Alcalde de aquella capital, por el cual había de cerrarse la botica de doña Felisa Campelo.

Y habiendo tenido á bien resolver S. M. de conformidad con el preinserto informe, de su Real orden lo comunico á V. S. para los efectos que en el mismo se expresan, y á fin de que esta soberana disposición sirva de regla general para lo sucesivo.

Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 10 de agosto de 1860.—POSADA HERRERA.—Señor Gobernador de la provincia de Sevilla.

---

## HIGIENE PÚBLICA.

---

### MÁS SOBRE LOS CULTIVOS INSALUBRES.

#### — CULTIVO DEL ARROZ. —

A lo que sobre el particular dijimos en las pp. 425 y siguientes del presente tomo, juzgamos oportuno añadir el siguiente artículo, copiado de la *España Médica*, la cual lo insertó en su número correspondiente al 15 de junio próximo pasado.

» A medida que la humanidad avanza por el camino de la civilización, y que va cambiando el aspecto social y material de los pueblos, deja unas costumbres, adquiere otras, variando sus condiciones de existencia; los problemas de higiene particular y general se hacen mas importantes y mas difíciles de resolver, pues los diferentes elementos civilizadores no siempre marchan acordes y armónicos. Cada época histórica tiene un sello especial que la distingue á través de las edades, y algunas veces los rasgos característicos de la una son del todo opuestos á los de la otra. Así que, fijándonos en la nuestra, echarémos luego de ver que ha traído consigo descubrimientos importantísimos y notables transformaciones en el modo de ser de las naciones y de los individuos, cuya influencia en la higiene pública en sus relaciones con la ciencia del gobierno de los Estados, debe fijar la atención del médico y del filósofo práctico, porque no siempre las nuevas condiciones de la vida de las socieda-

des están al nivel de las exigencias de la salud pública, y á conservar esta deben dirigirse en primera línea los esfuerzos de los Gobiernos á quienes directamente compete ser su salvaguardia y protector celoso. Disminuir en lo posible, ó destruir del todo, los perniciosos efectos de lo que puede influir desfavorablemente en la salud de los hombres constituidos en sociedad, ó agrupamientos mas ó menos numerosos, constituye el elevado objeto de la higiene pública, enlazada directamente con la administración pública y la economía política, y por lo tanto, bajo la égida verdaderamente paternal de la Autoridad suprema de la nación. Cuando se trata del individuo, los consejos del médico tienen un carácter especial, se dirigen á la persona: cuando se trata de una nación, de una comarca, de una provincia, de una ciudad entera, el médico aislado conoce el mal y los medios de oponerse á él; pero por sí solo es impotente, y hasta se le impediría el remediarlo, si para ello se mezclara en las atribuciones de la superioridad. De aquí la creación de corporaciones sábias que, revestidas de un carácter oficial, sirven de intermedio entre el Gobierno superior y los subordinados, para auxiliar al primero y vigilar por los segundos en cuantas circunstancias se presenten, y especialmente cuando amenace algun peligro para la salud del pueblo.

» Las naciones antiguas, aún aquellas que yacían envueltas en las tinieblas de la barbarie, reconocieron la importancia de conservar la salud del hombre. Los preceptos de la higiene social y administrativa se observaron rigidamente entre los egipcios y entre los hebreos, pueblos primitivos y vírgenes, que en medio de su sencillez parecía que debían estar á cubierto de la influencia de algunos males. La conocieron entre los griegos, como lo atestiguan las sábias leyes de Solón y de Licurgo, las doctrinas filosóficas de Platon y de Pitágoras, y no escasearon entre los árabes y romanos, dominadores universales, que en medio de su poder primero, y después de su molición, no olvidaron del todo las leyes de la salud y del bienestar físico. Precisamente había de ser así, y la humanidad había de remediar hasta donde fuera posible los estragos que podían atraerle la transgresión de los preceptos higiénicos y las catástrofes consecutivas á las muchas causas naturales que conspiran contra la existencia del hombre: siempre han existido epidemias, endémias, inundaciones, incendios, hambres, carestías, sequías, epizootias, naufragios, prostitución, focos de infección, charlatanismo, guerras, calamidades públicas, que han sembrado el dolor

y la muerte en el seno de la sociedad. Y aquellos genios que se han levantado de en medio de la muchedumbre para dirigir sus destinos, no han echado en olvido que conservar la vida y la salud del pueblo á cuyo frente les colocara el dedo de la Providencia, debía ser uno de sus objetos mas predilectos. Moisés, Aristóteles, Mahoma, todos los jefes de secta, ora hayan querido fundar una religion, ora un sistema fisiológico; todos los grandes dominadores que, con la fuerza del talento ó de las armas, han arrastrado á la multitud en pos de sí, han procurado no desatender objeto de tanta importancia. Nuestro siglo no sería digno del impulso que ha dado á todos los ramos de los conocimientos humanos, si en medio de sus tendencias á mejorar y perfeccionar el estado fisico y moral del hombre, abandonara los recursos que están á su alcance y que tan poderosos se presentan en nuestros dias para realizar en lo posible las sublimes aspiraciones de la higiene.

» Sugiérenos estas reflexiones la contemplacion del estado en que se encuentran en nuestra nacion algunos ramos de la higiene pública, y la consideracion de que entrando algunos de ellos en las disposiciones del Gobierno, y necesitando su cooperacion, como llevamos dicho, para la resolucion de algunos, se presentan ocasiones en que por la ambigüedad de aquellas disposiciones, ó por su incompleta observancia, la salud pública no reporta ningun beneficio. No hay necesidad de recordar lo que ha pasado y pasa cada dia en materia de cuarentenas y cordones sanitarios, sujetos al capricho de las Autoridades subalternas y hechos ineficaces cuando se reducen al extremo en que se encuentran en la actualidad, en el supuesto de que sean necesarios. Lo propio puede decirse en lo tocante á inspeccion y vigilancia de los artículos de primera necesidad, alimentos y bebidas; pero es nuestro ánimo fijarnos hoy en un asunto que ha venido agitándose de algun tiempo á esta parte en este pais, y por fin se ha resuelto en un sentido que, á decir verdad, no creemos que sea el mas acorde y conveniente con los elevados intereses de la salud pública de esta comarca.

» Hace algunos meses que algunos propietarios de esta ciudad, entusiasmados con el resultado pingüe y lucrativo que habia dado el ensayo del cultivo del arroz en los prados situados desde Amposta al mar, en una de las orillas y hasta las bocas del Ebro, solicitaron del Gobierno el acotamiento de terrenos con el objeto de cultivar en grande escala aquella gramínea. Como era regular, el expediente de

aquella solicitud pasó al informe del muy ilustre Ayuntamiento constitucional de esta ciudad, el cual consultó á la Junta de Sanidad de este partido, pues era natural y hasta necesario que en una cuestion de salud pública se apelase al criterio de la Corporacion competente. No satisfecho con esto, el Municipio, con un celo que le honra, y deseando emitir su dictámen con todo el acierto posible en asunto de tanta trascendencia, en 8 de marzo del corriente año pasó una comunicacion á los médicos de la misma haciéndonos varias preguntas con el objeto de saber si el *cultivo del arroz* podia dañar á la salud pública, y en caso afirmativo, si lo haria á los habitantes de los terrenos donde se proyectaba introducirlo. El informe debía responder por lo tanto á tres preguntas: la una general, es decir, si el cultivo del arroz daña á los habitantes que se exponen á su influencia; y dos especiales: la primera, si podia ser nocivo á los vecinos de los partidos inmediatos, y que se conocen con los nombres de Enveixa, Jesús y Maria, Cava y Aldea; y la segunda si las emanaciones palúdicas podrian perjudicar á los habitantes de esta ciudad y los numerosos caserios de su dilatadísima huerta. Dichas preguntas fueron contestadas afirmativamente por los siete facultativos que suscribimos el informe y que somos todos los de la ciudad, excepcion hecha de dos mas que forman parte de la Junta de Sanidad. Esta dió su parecer contrario al nuestro, fundándose principalmente en que los perjuicios que podia causar dicho cultivo estaban compensados suficientemente por los ricos y ópimos frutos que rendia á sus cultivadores, y partiendo de la falsa premisa de que los terrenos en cuestion no permitian ninguna otra clase de cultivo. La opinion de los peritos agrónomos, emitida en un razonado informe elevado al muy ilustre Ayuntamiento, puso en evidencia que dichos prados ó terrenos son susceptibles de toda clase de cultivo, como se observa en algunos parajes de ellos, pues cuentan con los principales elementos, que son el riego y la naturaleza del terreno. En vista de estos pareceres opuestos á los de la Junta de Sanidad, el Ayuntamiento informó desfavorablemente á la solicitud de los terratenientes; siguió esta su curso, y por fin el Gobierno ha concedido la autorizacion para introducir el cultivo del arroz por via de ensayo en dichos terrenos, que abarcan una vasta superficie de mas de 12 leguas.

» Seria preciso trasladar todo el informe que elevamos los médicos al muy ilustre Ayuntamiento, para exponer las razones en que fundamos la inconveniencia de establecer el cultivo de aquella

gramínea en el término de esta ciudad. Pero resumiéndolo; antes de pasar á otro asunto, diremos que no vacilamos en sentar que *su cultivo es altamente nocivo á la salud pública*, por razones muy óbvias que están al alcance de todo el que ha estudiado la ciencia de prevenir y curar los males; pues los arrozales, por mas precauciones que se tomen, no son mas que pantanos artificiales, en donde á beneficio del agua y vegetales en ella sumergidos, se verifican los fenómenos inherentes á la descomposicion pútrida, y por lo mismo se levantan de su superficie los miasmas y gases, producto de aquella reaccion orgánica, dando lugar á las dolencias propias de los pantanos, como son la caquexia palúdica, las fiebres de variado tipo, las hidropesías, etc. Establecido este precedente, se preguntaba tambien si en las condiciones topográficas de aquellos prados perjudicaria á los habitantes de aquellos partidos y á la ciudad de Tortosa y casas de su huerta: tambien se contestó afirmativamente, por razones geográficas, de las que no queremos prescindir para dar una idea aproximada de las principales en que fundábamos nuestro dictámen científico. Los prados ó términos desde Amposta al mar, donde se va á introducir el cultivo del arroz, estan constituidos por una vastísima llanura, que como llevamos dicho, comprende mas de 12 leguas; el rio Ebro serpea por el medio, y á él van á parar en parte los canales de riego que ha construido la real compañía de canalizacion del mismo, surtiendo de agua á la orilla derecha, antes desprovista de ella, pues no tenia mas que la del rio, la que este depositaba en sus inundaciones en los parajes mas hondos, y la de las filtraciones subterráneas del Mediterráneo cuando dominan ciertos vientos. Toda esa dilatada superficie está poblada de casas, barracas y edificios rústicos, esparcidos en desórden, á distancia á veces de un kilómetro y más los unos de los otros, á tres ó cuatro metros sobre el nivel del suelo, y enclavados en medio de los prados donde se va á introducir el arroz.

» Los partidos de Aldea, Jesús y Maria, y Cava, están dispuestos del mismo modo á la orilla izquierda del Ebro, y dan frente al partido de la Enveixa, que es la que va á ser cultivada: desde esta hasta la ciudad, subiendo por el Ebro, no hay obstáculo físico al paso de las emanaciones, mas que unos pequeños estribos de los montes de Muncía y Fullola, que por ser de poca altura, no han bastado nunca á librar á los habitantes de la huerta, y hasta de la ciudad misma, de las emanaciones palúdicas de los referidos prados. Hay que tomar en cuenta, además, que, segun las

observaciones meteorológicas practicadas constantemente por espacio de muchísimos años, en la segunda mitad de la primavera y todo el verano, dominan los vientos del S., del O. y del SO., los cuales pasan por aquellos terrenos y pueden esparcir por la comarca las emanaciones moféticas. En vista de semejantes condiciones geográficas, los médicos que suscribimos el dictámen, manifestamos que los 941 habitantes que forman la poblacion del partido de Enveixa se verian irremisiblemente expuestos á la maléfica influencia de los arrozales, pues moran en medio de ellos con todas las malas condiciones higiénicas de unos pobres labradores, que los mas viven del cultivo de la sosa, algunos de la pesca, y pocos del cultivo mas productivo y variado de sus haciendas, especie de oasis que neutraliza la desagradable impresion que producen aquellas vastas y monótonas llanuras. Ahora bien; sentados estos precedentes, tropezamos desde luego, como en toda cuestion de higiene trascendental, con la parte legislativa que ha regido y rige en esta materia.

» Aun desoyendo la voz de la ciencia y consultando la autoridad de agrónomos distinguidos, que con conciencia recta han examinado las ventajas é inconvenientes del cultivo del arroz en sus diferentes aspectos sanitarios, agrícolas y económicos, vemos que hombres tan eminentes como Gasparin y Voisin, entre los franceses, y Cabanilles, Burgos y otros, entre nuestros compatriotas, se han decidido por no extender su cultivo. La voz de esos hombres llegó en varias épocas á oídos del Gobierno, é influyó marcadamente en las disposiciones legislativas que habian de regir en esta materia; de manera que en el mediodía de Francia no se permitió, ni tampoco en el término de Valencia y algunas villas inmediatas, en 1342. El rey D. Pedro II aprobó la prohibicion que del cultivo de aquella planta hicieron los jurados de Valencia en distintas épocas, y la repitió en 1386. El rey D. Martin, en las Córtes generales que celebró en el año 1403, volvió á prohibir dicho cultivo en todo el reino, y D. Alfonso, en 1483, impuso pena capital á los contraventores. En 1753, Fernando VI, accediendo á repetidas instancias de los valencianos, se vió obligado á autorizar la siembra del arroz, pero solo en terrenos cenagosos y pantanosos, inútiles para producir otra clase de frutos.

» ¿Qué dice nuestra parte legislativa actual sobre la materia? En la real orden del 10 de mayo de 1860, única disposicion que conocemos sobre el asunto que nos ocupa, se manda que siempre que el cultivo del arroz dañe á la salud de los

habitantes de una comarca y estos reclamen contra él, puede la Autoridad local inutilizar la cosecha, es decir, que reconoce explícitamente que puede perjudicar á los moradores de las comarcas inmediatas á los arrozales; y en esta parte, atento el Gobierno á las superiores miras de la salud pública, aprecia su inmenso valor y lo antepone á los sórdidos clamores de la avaricia: mas adelante reseña las reglas que deben tenerse presentes, y los trámites que deben seguirse, para el acotamiento de los terrenos destinados á la referida planta. Si tratamos, pues, de penetrar en la esencia de la precitada real orden, ó la intencion que presidió al dictarla, no podremos menos de notar en primer lugar que el Gobierno establece *a priori* que el cultivo del vegetal que nos ocupa es nocivo; que debe, ó mejor, puede establecerse en parajes despoblados y terrenos ya de antemano insalubres, que con los trabajos inherentes al cultivo no pierdan, antes ganen en condiciones higiénicas: solo con estas reglas se permite el acotamiento de terrenos, y luego se marcan las circunstancias en que debe hacerse, como son abundancia de aguas, formacion de acequias, canales de desagüe, desnivel del suelo, fuera de la accion de vientos dominantes que arrastran los efluvios léjos del foco que los produce, interviniendo en las faenas agrícolas el menor número de hombres posible: de otra manera, siguiendo la vía legal, no se permite.

» Si se nos pregunta á nosotros qué pensamos acerca de eso, colocada la cuestion en el terreno higiénico, que es su único y verdadero sitio, diremos que esta cuestion, cuyas proporciones no acertarán á ver algunos espiritus mercantiles de nuestros tiempos, comprende otras dos que arrancan del mismo origen. Esas van envueltas en las preguntas que sirven de epigrafe á este artículo. 1.<sup>a</sup> El cultivo del arroz ¿es nocivo á la salud pública? 2.<sup>a</sup> ¿Debe prohibirlo el Gobierno? Que es altamente perjudicial á la salud, no necesitamos probarlo, hablando con lectores médicos que saben mejor que nosotros cuáles son las condiciones geográficas de los arrozales y sus efectos en el organismo viviente. ¿Debe prohibirlo el Gobierno? Por el somero análisis que hemos hecho de la precitada Real orden, vemos que la intencion de aquel ha sido reducir el mal á sus mas exiguas proporciones, si pequeño es el valor de la vida de los hombres aunque sea la de uno solo, como sucede en ciertas industrias insalubres, si no indispensables, útiles á la vida, como las fábricas de albayalde y demás preparados de plomo, la explotacion de las minas de carbon de piedra, hulla, etc. Pero veamos en pri-

mer término si el arroz se halla en idéntico caso al de esas industrias ó profesiones, sean minero-técnicas, zootécnicas ó filotécnicas. Los operarios de una fabrica ó de una mina se escogen de edad y robustez convenientes, se les enseñan las precauciones de que deben rodearse, se les marcan las horas de trabajo, se les da la alimentacion conveniente. Estos productos son casi indispensables para los usos industriales y de la medicina, y comparativamente son tan pocos los que intervienen en ellos, y sus resultados menos desastrosos, que bien puede decirse que el mal queda reducido á insignificantes proporciones. Con el cultivador de arroz no sucede lo mismo: cuanta mas extension de terreno se cultiva, mas brazos se hacen necesarios, y mayor es el número de los que enferman, adquiriendo una organizacion viciosa que se trasmite á sus descendientes; el mal es llevado léjos, á distritos muy sanos, y obra lo mismo en el hombre que en la mujer, el anciano y el niño; generalmente no son los labradores los que reportan el beneficio de tan ímprobo sacrificio, de manera que sin proteccion superior, oficial ó no, como los trabajadores ocupados en el laboreo de minas, la causa de la enfermedad se ceba en ellos sin resistencia.

» El arroz dista mucho de ser un artículo de primera necesidad, y aunque de los principales alimentos del hombre, es mucho menos nutritivo que el trigo, y basta el cultivarlo en pequeña escala para atender á la necesidad de un crecido número. Aprovechando la topografía de algunos países que no sirven para otra cosa, ¿á qué aumentar el número de arrozales? Si se respetan los existentes para no derrocar intereses creados, ¿á qué introducirlo en países que no necesitan esa fuente de riqueza? Así, pues, concluiremos que no debe nunca permitirse su cultivo, y solo por excepcion en las circunstancias dichas. Si de esta manera se juzga la cuestion en el terreno de la higiene, mucho menos cuando trate de introducirse en parajes poblados ó inmediatos á ciudades, villas, huertas; pues entonces sus efectos sobre la poblacion son desastrosos; amengua el número del vecindario, vicia el organismo, y perpetúa en las generaciones una debilidad funesta y una naturaleza enfermiza, gérmen de futuras enfermedades crónicas que arrebalan prematuramente á la nacion algunos centenares de individuos que son la esperanza de la industria, de las armas y de la agricultura.

Tortosa 18 de mayo de 1861.

DANIEL FERNANDEZ Y DOMINGO.

## FISIOLOGÍA.

### ¿QUE ES LA SALUD?

#### II.

Salud delicada.—Salud perfecta.—Las siete reglas para vivir con salud.

¿Quién lo creyera? La *salud delicada*, la salud como quien dice á medias, ha sido objeto de muchas y fervientes apologías. Estudiando á fondo este hecho, se encuentra por fundamento que las enfermedades suelen ser mas graves y peligrosas en las personas que por largos años han disfrutado de buena salud, que en las personas habitualmente valedudinarias. Y es que estas saben sufrir mejor las dolencias, *saben estar enfermas*. Aquí hace sentir tambien sus poderosos efectos la ley del hábito, de ese hábito que, cual la fama, *vires acquirit eundo*. Así como cuanto mas tiempo se vive, mayor derecho hay á vivir, mayor aptitud se adquiere para seguir disfrutando de la vida, así tambien mayor aptitud se adquiere para soportar la enfermedad cuanto mayor sea la frecuencia con que se enferma. El dia mas mortífero de la vida, dijo SAUVAGES, es el primer dia de la vida; y la gran razon de la considerable mortalidad de las criaturas, es que *su organismo no ha aprendido aún á vivir*.

Digno es de nota tambien que muchos varones ilustres, de salud *delicada* y complexion endeble, han podido á pesar de ello, dedicarse á útiles tareas y prestar eminentes servicios á la humanidad.

CICERON, por ejemplo, era muy débil de constitucion, bien que (dicho sea en loor de los preceptos higiénicos) el eminente orador romano cuidó mucho de fortalecerla con la *sobriedad*, los baños, las *friegas* secas, y la *deambulacion* diaria del paseo en el jardín ó al aire libre.

PLOTINO, célebre filósofo platónico, era tambien valetudinario.

San BASILIO Magno tenia una salud habitualmente mala: apenas pasaba semana sin haber de consultar á los médicos.

ERASMO era de mala salud y de naturaleza enclenque: la menor vicisitud atmosférica le hacia guardar cama.

FERNEL, el famoso práctico, médico de cámara del monarca Enrique II, padeció y estuvo melancólico casi toda su vida.

DESCARTES, en varios pasajes de sus obras, se queja de su constitucion enfermiza, y afirma que la cultura de los sentimientos nobles y delicados contribuyó no poco á robustecerla.

PASCAL, BOILEAU, J. J. ROUSSEAU, THOMAS y muchos otros literatos insignes, estuvieron toda su vida batallando contra el dolor, la hipocondría y demás neurosis.

Esas aparentes anomalías se explican, como sospechaba DESCARTES, y por lo que afirma con razon SOEMMERING, á saber que *el cultivo de las facultades intelectuales aumenta la vitalidad y la resistencia de los órganos*. Es de observacion que un ardiente deseo de aprender comunica á toda la máquina humana una energía pasmosa, y á la adquisicion de todo conocimiento nuevo se siguió un nuevo grado de fuerza en la vida. Todos los modificadores morales que obran en el sentido de la finalidad del hombre (que es aprender, saber, *scire per causas*), en el sentido del destino absoluto del individuo (la *belleza*, la *verdad* y el *bien*), son favorables á la salud: lo único que se ha de evitar son los excesos. El ejercicio habitual de las nobles facultades mentales puede llenar todos los vacíos de la existencia: ese ejercicio contraresta las tendencias de la Muerte, y hace al organismo participe de la vida y juventud eternas del alma.—Así se explican los varios casos de longevidad entre los hombres privilegiados que vivieron sobre todo de la vida intelectual y moral. Por el contrario, la inercia, la languidez y la pasividad del alma, dejan la vida orgánica mas expuesta á todas las causas externas ó internas que la alteran, la minan, y la conducen con mas rapidez á la muerte.

Por los mismos principios se comprende tambien que la grandeza moral pueda en cierto modo verse asociada con una organizacion inferior y pobre. Por ejemplo:

ARISTOTELES, vasto talento enciclopédico, era tartamudo; tenia las extremidades inferiores muy delgadas, y era medianamente feo.

Todos nos representamos perfectamente á ESOPHO, autor de deliciosa memoria.

HORACIO y DANTE eran muy pequeños, pudiendo decirse de esos dos poetas de primer orden, que la naturaleza, al formarlos, prodigó el espíritu y escatimó la materia.

POPE, famoso vate inglés, era jorobado y de aspecto repugnante.

No parece sino que HOMERO adivinó esa especie de ley orgánica al dar á su ULISES, dotado de todas las cualidades del talento, un cuerpo diminuto, *forma mentis æterna*.

PLINIO, el Naturalista, dice que la naturaleza es tanto mas energética cuanto mas corto es el diámetro de la esfera de su actividad, y que los animales de gran talla pierden en agilidad é instinto todo lo que ganan en fuerza: *Nusquam magis quam in minimis tota est natura*.

—La salud perfecta ó cabal, la *integerrima sanitas*, es una utopía. Concebimos el ideal de la salud, como concebimos el movimiento perpétuo ó la *materia prima* en física, ó el punto sin extension en matemáticas; pero la *salud*, como que no es mas que una modificacion de la vida, no es, ni puede ser, uniforme y constante; ha de variar por fuerza, sea poco, sea mucho, y, por lo tanto, no puede ser *perfecta*.—Hacen ya poca fortuna los delirios de aquellos ilusos que creyeron poder encontrar una panacea, una receta para asegurar una juventud permanente, y hasta la *inmortalidad* del cuerpo. ¡Locas quimeras! *Todo lo que está organizado tiende á la muerte*; es ley indeclinable. Pero si la humanidad no puede conjurar la destruccion del cuerpo, si le amedrenta la triste perspectiva de una tumba mas ó menos cercana, puede muy bien, por lo menos, mediante un régimen fisiológico y moral adecuados, retardar su consumacion final; puede, á favor de la higiene, dar á sus órganos todo el desarrollo, toda la pujanza, y mantener expedita su actividad hasta la hora en que á toda criatura existente se le impone la necesidad fisiológica de morir.

—Hé aquí las siete reglas generales para conseguir tan apetecible resultado:

1.<sup>a</sup> Evitar todo exceso (*ne quid nimis*): el exceso es enemigo del organismo. Hipócrates nos lo dijo ya en uno de sus aforismos: *Omne si quid multum, nature inimicum*.

2.<sup>a</sup> No interrumpir bruscamente hábitos contraidos de muy antiguo, por que *el hábito es una segunda naturaleza*.

3.<sup>a</sup> Vivir contento y alegre: *benè vivere et letari*. Procurar que no turben la calma del espíritu los corrosivos remordimientos, ni los tempestuosos arranques de la ambicion.

4.<sup>a</sup> Vivir en un clima templado, y respirar un aire habitualmente puro.—Un ambiente viciado, imperfecto, es la madre de las enfermedades crónicas y de la perversion de los humores (*dyscrasias*) que diezman á las clases populares en las capitales numerosas.

5.<sup>a</sup> Adoptar un régimen alimenticio constante, sencillo, y adecuado al temperamento y constitucion del individuo.

6.<sup>a</sup> Proporcionar el ejercicio corporal con la cantidad de alimento que se toma diariamente. Si los hombres supiesen usar oportunamente del ejercicio y del trabajo, podrian pasarse sin médicos y sin medicamentos. Esto dijo SANCATORIO, que consagró treinta años de su vida sometiendo al rigor experimental los principales axiomas de la dietética de HIPÓCRATES.

7.<sup>a</sup> No medicarse sin reconocida necesidad. El hombre valetudinario que no cree en la

higiene, apresura su propia ruina; y el médico que no respeta las fuerzas vivas de la economía, que no las considera como una particilla de esa providencia universal que rige al mundo por reglas fijas de conservacion, es un azote de la humanidad.

---

## REMEDIOS Y RECETAS.

---

### Alcoholato de guaco.

La experiencia ha demostrado la eficacia de la planta llamada *guaco* contra los chancros primitivos, fagedénicos, y contra la leucorrea.

La forma medicamentosa mas adecuada, segun el doctor PASCAL, es la tintura alcohólica, obtenida haciendo macerar en dos kilogramos de alcohol un kilogramo de *Mikania guaco*, otro de *Comocladia integrifolia*, y diez gramos de los productos dados por la incineracion de esas dos plantas: se filtra, se añaden al liquido cuatro gramos de *percloruro de hierro*; se aromatiza con esencia de romero ó espliego, y por último se extiende el licor en seis litros de agua.

El empleo del alcohol permite disolver mas fácilmente el principio del guaco, ó sea la *guacina*, hallada por Mr. FAURÉ.—El doctor PASCAL hace entrar en su alcoholato dos de las plantas conocidas con el nombre vulgar de *guaco*, para beneficiar á un tiempo la accion antiséptica, detersiva y astringente, de la una (la *Mikania*), y la accion cáustica pronuciadísima de la otra planta (la *Comocladia*), cuyo jugo fresco desorganiza la piel, dejando en ella manchas indelebles.—La adiccion del percloruro de hierro sirve para aumentar la virtud antiséptica de la *Mikania*.

*Uso*.—Se hacen lociones con el alcohol extendido en cierta cantidad de agua, y en seguida cambia rápidamente la naturaleza de las secreciones, segun afirma el doctor PASCAL en su tratado *Du Guaco et de ses effets curatifs dans diverses formes des maladies syphilitiques*, publicado en 1860.

Las lociones con el alcoholato de guaco pasan hoy por el mejor remedio de las *úlceras sifilíticas*, sea cual fuere su naturaleza, estado ó anti-güedad.

—Los doctores MASSONE, de Génova, ROBERT, de Marsella, y otros, consideran en el guano una virtud *profiláctica* tan superior y decisiva como la *curativa*.

### Preservativo de la rabia.

El doctor RODET, ex-cirujano mayor del hospital de la Antiquaille, en Lyon, visto que la so-

lucion del *percloruro de hierro*, aplicada tópicamente, destruye el virus *sifilítico* y el *vacuno*, ha querido averiguar si destruiria tambien el virus *rábico* y el del *muermo*. Los ensayos hechos en la Escuela de veterinaria de Lyon han dado resultados concluyentes en favor de las presunciones del doctor ROBERT.

Parece, pues, que la solucion profiláctica del percloruro de hierro destruye con certeza el virus de la rabia, con tal que se aplique tópicamente á la mordedura poco tiempo (unas dos horas á lo más) después de hecha esta.

**Pomada contra la sordera nerviosa.**

Hé aquí la que recomienda el doctor BORD, venerable práctico de Nueva-York:

Veratrina. . . . . 4 gramo.  
 Pomada rosada. . . . . 30 gramos.

Mézclese. Untura, mañana y tarde, detrás de la oreja enferma, con una porcion de pomada del tamaño de una avellana.

**Buenas pildoras purgantes.**

Compónense de:

Aloes. . . . . 42 granos.  
 Ruiibarbo. . . . . 42 »  
 Jabon medicinal. . . . . 42 »

Háganse 12 pildoras de tres granos cada una.

Vencen el estreñimiento de vientre, promueven el curso de la bilis, restauran el apetito, y su uso continuado por algun tiempo es un excelente depurativo y suave derivativo.

Se empieza por tomar una pildora, con la primera cucharada de sopa de la comida, ó al acostarse; al segundo dia, dos pildoras; al tercero, tres; y así sucesivamente hasta cinco ó seis, segun el resultado que se desee, ó el efecto que se experimente.

El uso de estas pildoras es compatible con el régimen dietético ordinario, y con las ocupaciones habituales del individuo.

**ECONOMÍA DOMÉSTICA.**

**Verde inofensivo para dar color á los dulces.**

Siendo venenosos casi todos los verdes, ha ideado Mr. JUCHS el siguiente, que es inalterable é inofensivo.

Se ponen á digerir, por 24 horas, en media onza de *agua destilada*, cinco gramos de *azafran*, y, por separado, cuatro gramos de *carmin de añil* en otra media onza de *agua destilada*.

Trascurridas las 24 horas, se mezclan los dos líquidos, y se obtiene un hermoso verde en cantidad bastante para teñir cinco libras y media de productos de confiteria.

Añadiendo azúcar á la mezela, y reduciéndola á consistencia de jarabe, puede conservarse durante muchos meses. — Para su conservacion, se puede tambien dejar evaporar la mezcla hasta sequedad.

**Carbon para limpiar los frascos.**

Para limpiar bien las vasijas en las cuales ha quedado algun resto de resina ó aceite empireumático, recomienda Mr. HARMS humedecer primero el frasco con espiritu de vino, y luego echar en él *carbon animal* con agua bastante para limpiar sus paredes y fondo, agitándola fuertemente.

**Impermeabilizacion de los tejidos.**

Hé aquí un procedimiento de los señores MURMANN y KRAKOWIZER, publicado en el *Journal de pharmacie et de chimie*:

Tómense 50 gramos de *gelatina* y otros 50 de *jabon neutro de sebo*, haciéndolos derretir en 17 litros de *agua hirviendo*: hecha la licuacion, se añaden 75 gramos de *alumbre*, y se continúa el hervor durante un cuarto de hora más. — El líquido lechoso obtenido se deja enfriar hasta los 40 grados del termómetro de *Réaumur*, y entonces se inmerge en él el tejido, dejándolo empapar bien. En seguida se saca del baño, y se tiende, pero sin torcerlo, para que se seque completamente. Seco ya, se lava otra vez, se deja secar de nuevo, y luego se pasa por cilindro.

El jabon ha de ser de *sebo*, porque cualquier otro cuerpo craso no se mantendria suspenso en la *gelatina* después de la descomposicion, é iria á agrumarse en la superficie del líquido.

**Conservacion del agua.**

Hasta cierto punto puédesse muy bien impedir que el agua se corrompa.

Los toneles con las paredes *carbonadas* no son malas vasijas conservadoras: en igual caso se hallan las *cajas de hierro*, pero es medio costoso, por cuanto se oxidan muy presto; y el betun de fontanero no vale gran cosa.

Mr. PERINET propone el siguiente medio, tan sencillo como poco dispendioso, puesto que se reduce á mezclar con el agua un kilogramo y medio de *peróxido de manganeso*, en polvo, por cada 250 litros de agua. — Las pipas ó toneles han de estar bien embreadas. — De este modo ha lle-

gado el inventor á conservar el agua sin alteracion ninguna durante siete años seguidos.

—¿Hay algun inconveniente en beber agua corrompida, á falta de otra, en caso de necesidad?—Si; y el peligro es proporcional al grado de fetidez ó corrupcion. Sin embargo, se puede depurar ó desinfectar convenientemente el agua filtrándola por carbon vegetal (de leña) en polvo.

—¿Puede perjudicar á la salud la brea ó alquitran que embetuna el interior de un tonel que sirve de depósito para el agua potable?—No; mas bien podria ser beneficioso, si cediera alguno de sus principios al agua. Entiéndase, sin embargo, que si bien la brea impide que el agua se corrompa por efecto de su contacto con la madera, no evita el que el agua pueda corromperse por sí misma. En efecto, el agua de lluvia contiene siempre mayor ó menor cantidad de materias animales y vegetales arrastradas de la atmósfera, ó de los tejados, y estas materias contenidas en una agua estancada, como lo está en una pipa ó tonel, pueden al fin corromper el agua.

#### Contra las moscas.

Contra este azote de nuestras habitaciones durante el verano se recomienda echar sobre ascuas unas cuantas hojas secas de calabaza (con preferencia de la silvestre) en la pieza ó habitacion mas molestada por las moscas. Esta fumigacion las ahuyenta, ó mata á las que se quedan.

Si hay pájaros en la pieza, conviene sacarlos antes de fumar; y aún el operador y las demás personas deben retirarse, si no quieren sentirse acometidas de fuertes dolores de cabeza.

—Las moscas se destruyen tambien (segun acabamos de leer en un periódico) mezclando pimienta con la leche, veneno activo para dichos insectos.—Las hojas de tabaco, puestas en infusion durante 24 horas, y después puestas á hervir con miel durante una hora, atraen igualmente á las moscas y las hacen perecer sin remedio.

### BIBLIOGRAFÍA.

*Utilidades del agua y de la nieve, del beber frio y caliente:* por ISCHAQ CARDOSO.—Madrid, 1637, en 8.º menor.

El autor nació en Lisboa, á principios del siglo XVII, y ejerció la medicina en Valladolid y en Madrid.—Escribió varias obras: la que acabamos de indicar merece, aún hoy día, los honores de una reimpression.

*De que el aforismo de Hipócrates ARS LONGA, etc., sirve á la milicia como á la medicina, y de los tres gusanos, araña, hormiga y abeja:* por Immanuel GOMEZ.—Amberes, 1643, en 4.º

El autor es portugués.—En la dedicatoria habla de la topografía fisico-médica de Extremadura.

Fue de los primeros que llamaron la atencion sobre la inutilidad, y hasta perjuicio, del uso de la leche en el tratamiento de ciertas tisis.

El aforismo de Hipócrates que comentó, en verso, dice así: *Ars longa, —vita brevis, —ocasio præceps, —experimentum periculosum, —judicium difficile.*—*Nec solum se ipsum præstare oportet opportuna facientem, sed et ægrum et assidentes, et exteriora.*—Es imposible dar mas y mejores consejos de los que consignó el grande Hipócrates en este aforismo, que es el primero del libro I.

En un pasaje de su obra recomienda GOMEZ el estudio de la cirugía, y dice así:

Como la Cirugía es manifiesta,  
De ella sacan los médicos avisos  
Para curar las cosas mas ocultas:  
Cirujanos han sido los mas doctos  
Y mas famosos en la medicina  
Hipócrates, Galeno y Avicena,  
Y todos los demás que los siguieron:  
Al médico ignorarla es gran defecto.

#### *Histoire de l'efficacité de l'eau.*

De este libro no sabemos más sino que es un compendio completo de todas las virtudes curativas del agua, apoyadas en observaciones de HIPÓCRATES y demás médicos esclarecidos, así antiguos como modernos.

Su autor es Eduardo ROWE.—La traduccion francesa (no sabemos si del latin, del aleman ó del inglés) es anónima, y se imprimió en Nancy, el año 1824.—Es libro raro.

*Disputatio medico-dietetica de aere et esculentis:* por el doctor J. F. RAUCH.—En 4.º, 36 pp.—Viena, 1622.

Hé aqui un opúsculo que tuvo la suerte de pasar muy pronto á la clase de los libros raros y caros. Y ¿por qué? Porque al autor se le ocurrió decir que el abstenerse del chocolate y el vino facilita la continencia, y que su uso debía prohibirse á los monjes. Estos recogieron cuantos ejemplares pudieron haber, y en breve se hizo rarísimo este opúsculo, adquiriendo una celebridad inmerecida.

*Études sur l'hygiène des ouvriers mineurs* en las explotaciones de carbon de piedra: por el doctor A. RIEMBAULT, médico del hospital general de Saint-Etienne.—En 8.º, de 320 pp.—Precio: 4 francos 50 cent.—En la librería de J. B. Bailière, rue Hautefeuille, 19, Paris.

*Hygiène de la vue.* Consejos indispensables para escoger y usar los cristales de los anteojos.—Cualidades y defectos del cristal de roca.—Medios de evitar el charlatanismo: por Arturo CUEVALIER, ingeniero óptico, hijo y sucesor de Carlos Chevalier, ingeniero, Palais-Royal, 158.—Cuaderno de 100 pp. con 20 grabados de madera. Precio: un franco.—El autor lo remite gratis á los médicos.

Por las VARIEDADES y demás artículos no firmados,  
EL DIRECTOR y EDITOR RESPONSABLE, P. F. Monlau.

Chamberí: 1861.—Imp. de C. BAILLY-BAILLIERE.